

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veinte (20) de enero de dos mil quince (2015).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **SAÚL SALGUERO**

No.253684089001 2012 00008 00

Acéptase la renuncia del poder que se ha conferido por la representante legal de la entidad demandante en la persona de la doctora IRENE CIFUENTES GÓMEZ.

A pesar que la profesional del derecho interviniente se ha declarado a paz y salvo con su poderdante, la Secretaría ha de proceder conforme lo indica el inciso 4º del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>004</u>	DE HOY <u>22 ENE 2015</u>
El Secretario,	
GERMÁN EDUARDO RUIZ ZAPATA	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

28 DE ENERO DE 2015. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


GERMÁN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SECRETARIO

29 DE ENERO DE 2015. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


GERMÁN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SECRETARIO